JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2021 01398** 00
Asunto	INCORPORA NOTIFICACIÓN.

En atención a los memoriales allegados por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado dispone,

1. Se incorpora envió de la citación para la notificación personal a los demandados, ESNEIDER LUIS PAYARES NISPERUZ Y EDWIN ENRIQUE PAYARES NISPERUZA, a la dirección física, aportada en la demanda, Vereda El Coral de San Vicente- Antioquia, con resultado negativo, no fue posible la entrega al destinatario.

2. En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante se ordena oficiar a la NUEVA EPS y a la ARL POSITIVA, para que informen al Despacho el nombre del empleador y dirección; así como los datos que tenga registrados para notificación de los señores ESNEIDER LUIS PAYARES NISPERUZ Y EDWIN ENRIQUE PAYARES NISPERUZA. LÍBRENSE oficios y tramítense por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 140** hoy **12 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca987fde667e82e882465a34fcb9ca02a5c3df735a5fe05f006476a9be5a308a**

Documento generado en 09/09/2022 01:11:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica